

GOBIERNO

DEL ESTADO DE

Tamaulipas.



El Gobernador del Estado de las Tamaulipas, á todos sus habitantes—*sabet*:—Que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente:

Num. 71. El Congreso Constitucional del Estado libre y Soberano de las Tamaulipas ha decretado lo siguiente.

Art. Unico. Se derogan las leyes número 83 de 15 de Noviembre de 1832, y la número 47 de 26 del mismo mes de 1833, en que se facultó al Gobierno para hacer salir del Estado á los que turbasen la tranquilidad y órden público.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, quien lo hará imprimir, publicar, y circular.—Juan Bautista de la Garza, Diputado Presidente.—Francisco Gonzalez Hidalgo Diputado Secretario.—Toribio de la Garza, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Ciudad Victoria, Marzo 4 de 1835.
12.º de la instalacion del Congreso del Estado.

Francisco Vital Fernandez.



Francisco Villaseñor
Oficial mayor.

